

COMITÉ DE ASUNTOS INTERNACIONALES



ACUS
ACUERDO PARLAMENTARIO DEL COMITÉ DE ASUNTOS INTERNACIONALES, POR EL QUE SE REALIZA LA MODIFICACIÓN DE SU COMPOSICIÓN DADA LA OMISIÓN SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE POR PARTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, CARGO QUE LE FUÉ OTORGADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

CONSIDERANDOS

Que dentro de la estructura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en su Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, *Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito, su Última reforma aprobada por la ALDF el 14 de octubre de 2016.* menciona en su Artículo 18, lo que a la letra dice: *"Son obligaciones de los Diputados", precisando en la fracciones II que dice: "Formar parte de todas aquellas Comisiones especiales que le sean asignadas por la Comisión de Gobierno, de hasta ocho Comisiones ordinarias y de hasta tres Comités de la Asamblea" y fracción III donde menciona: "Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, La Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités;"*

También en su Artículo 79, que a la letra dice: *"La Asamblea contará, para su funcionamiento administrativo, con los Comités"* precisando en la Fracción V. *"el Comité de Asuntos Internacionales"*; estableciendo en sus tres últimos párrafos, lo siguiente:

Los Comités son órganos auxiliares de carácter administrativo, para realizar tareas diferentes a las de las comisiones.

Cada Comité tendrá una Secretaría Técnica, que estará bajo la dirección del Presidente del mismo, a la que corresponderá apoyar los trabajos del Comité, en los términos que disponga el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

Precisando lo siguiente:

En caso de que las coaliciones o los grupos parlamentarios omitan nombrar a los presidentes de los comités que por acuerdo del pleno les compete designar, la mayoría de los integrantes del comité correspondiente procederán a llevar a cabo las designaciones referidas en el párrafo anterior, a propuesta del diputado o diputada que el Pleno haya nombrado en la vicepresidencia.

Cabe mencionar que en Artículo 80, menciona textualmente que "Los miembros integrantes de los Comités serán designados por el Pleno a propuesta de la

PRESIDENCIA

11 MAY 2017

Recibido:

00001720